



ESTADO Nº 0016

FECHA NOTIFICACIÓN:

1/10/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
Nº 009	MATRIMONIO	ANA CECILIA PULIDO LASSO	HECTOR PERDOMOARRIGUI	30/09/2020	1	<a href="#">PDF</a>
Nº 10	DESPACHO COMISORIO Nº 04	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN MARTÍN		30/09/2020	1	<a href="#">PDF</a>
50-689-4089-001- 2017-00102	HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	ALFREDO GUTIERREZ QUINTIN	30/09/2020	1	<a href="#">PDF</a>
50-689-4089-001- 2019-00068	EJECUTIVO	BANCO CAJA SOCIAL	EDISON NIÑO TRIANA	30/09/2020	1	<a href="#">PDF</a>
50-689-4089-001- 2019-00097	PERTENENCIA	MARÍA DEL CASTILLO GALINDO		30/09/2020	1	<a href="#">*MEDIDA CAUTELAR</a>
50-689-4089-001- 2019-00128	SIMULACIÓN	WILLIAM HERAQUI MARIN		30/09/2020	1	<a href="#">*MEDIDA CAUTELAR</a>
50-689-4089-001- 2020-00061	EJECUTIVO	MARÍA MARTINEZ MONROY		30/09/2020	1	<a href="#">*MEDIDA CAUTELAR</a>

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **01/10/2020 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: [csjmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co), para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

\*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ  
Secretaria